



EXTRACTO DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN PRIMERA CONVOCATORIA EL DÍA 10 DE ENERO DE 2024

En la Villa de Campo de Criptana, a 10 de enero de 2024, en Salón de Plenos de la Casa Consistorial se reúne la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria en primera convocatoria presidida por el Sr. Alcalde-Presidente D. Santiago Lázaro López, asistiendo los/las Señores/ras Concejales que seguidamente se expresan, asistidos por la Secretaria de la Corporación Dña. Ana Isabel Castellanos Hervás, que certifica:

Asistentes:

Preside:

D. Santiago Lázaro López.

Concejales:

D^a. Rosa Ana Fernández Ruiz
D. José Andrés Ucendo Escribano.
D^a. Ana María Sánchez-Alarcos Gómez
D. Mariano Ucendo Díaz-Pintado.

Secretaria:

Dña. Ana Isabel Castellanos Hervás.

Interventora:

D^a. Claudia Chazarra Fernández

Abierta la sesión por la Presidencia a las trece horas y treinta minutos y, una vez comprobada por la Secretaria la existencia del quórum necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los asuntos incluidos en el Orden del Día, adoptándose los acuerdos que seguidamente se relacionan:

1. APROBACIÓN BORRADOR ACTA SESIÓN ANTERIOR.

1.1. JGL 2023/32 Ordinaria 27/12/2023

Preguntado por la Presidencia a los Concejales si tenían alguna objeción respecto del borrador del acta de la sesión correspondiente al día 27 de diciembre de 2023, fue aprobada por unanimidad de todos los miembros que componen la Junta de Gobierno Local.

2. PROPUESTAS.

2.1. CORRESPONDENCIA Y DISPOSICIONES OFICIALES.

2.1.1. PRP 2024/1 Correspondencia y Disposiciones Oficiales.

1. La Delegación Provincial de Economía, Empresas y Empleo de Ciudad Real, remite Resolución de concesión de subvención para la contratación de personas desempleadas vulnerables y en situación de exclusión social – Programa de Apoyo Activo al Empleo – Línea 1, concediendo a este Ayuntamiento una subvención por

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / N° de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	SECRETARIA	15/01/2024
Firma 1 de 2	SANTIAGO LAZARO LOPEZ	ALCALDE	15/01/2024

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	7e49d4ec3c2848889bad1d5cef922f8b001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





importe total de 389.480,00 €, de los que 236.842,78 €, corresponden a la aportación de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, y 152.637,22 €, a la aportación de la Diputación Provincial de Ciudad Real; para la contratación de 46 personas desempleadas vulnerables y en situación de exclusión social, para el desarrollo de los siguientes proyectos:

- Promoción del Turismo, Cultura y Deporte en Campo de Criptana.
- Plan Integral de Mejora y Acondicionamiento de Infraestructuras y Servicios Públicos.
- Atención a las Personas con Discapacidad.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

2. La Secretaría de Estado de Energía del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, comunica que de acuerdo con el Plan Estadístico Nacional 2021-2024 y con el fin de dar cumplimiento a las obligaciones derivadas de la normativa comunitaria en materias de estadísticas energéticas, así como las relativas al cumplimiento de los objetivos nacionales en materia de energías renovables y de ahorro de la eficiencia energética, durante el mes de enero se va a efectuar la recogida de información de la Estadística de la Industria de la energía eléctrica referida al año 2023, y solicitan la asignación de un representante en la aplicación ESCILA de la instalación de generación de energía eléctrica de: RE-112023 – Cogeneración Piscina Municipal, para que proporcione la información.

La Junta de Gobierno Local queda enterada y acuerda por unanimidad designar al Ingeniero Técnico Municipal, D., para que sea quien proporcione la información solicitada.

3. La Viceconsejería de Administración Local y Coordinación Administrativa, remite Resolución de fecha 26 de diciembre de 2023, de nombramiento para cobertura del puesto de Tesorería, con carácter accidental a favor de D^a. en el Ayuntamiento de Campo de Criptana (CR).

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

4. UFD Distribución Electricidad, S.A. del Grupo Naturgy, remite notificación de interrupción programada del suministro de electricidad, el próximo día 10 al 11 de enero de 2024, de 8:00 a 13:00 y de 8:00 a 13:00 horas, que afecta a las calles Avda. Siete Molinos, Condado, Escribanillo y Huerta Mañana, con el fin de efectuar los trabajos de mantenimiento y desarrollo de la red eléctrica.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

5. Por la Secretaria de la Corporación, se da cuenta de la publicación de las siguientes disposiciones oficiales:

- En el B.O.E. Nº 306, de fecha 23 de diciembre de 2023, la siguiente:
 1. Del Ministerio de Economía, Comercio y Empresa, Real Decreto 1085/2023, de 5 de diciembre, por el que se declaran oficiales las cifras de población resultantes de la revisión del Padrón municipal referidas al 1 de enero de 2023.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	SECRETARIA
		15/01/2024
Firma 1 de 2	SANTIAGO LAZARO LOPEZ	ALCALDE
		15/01/2024

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	7e49d4ec3c2848889bad1d5cef922f8b001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





- En el B.O.P. nº 248, de fecha 29 de diciembre de 2023, la siguiente:
 1. Anuncio del Ayuntamiento de Campo de Criptana, de aprobación de la modificación de la Oferta de Empleo Público Extraordinaria del ejercicio 2022, para la estabilización de empleo temporal.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

- En el B.O.P. nº 5, de fecha 8 de enero de 2023, la siguiente:
 1. Anuncio del Ayuntamiento de Campo de Criptana, de Resolución de Alcaldía delegando en el Concejal de este Ayuntamiento D. Bernabé Manzaneque Muñoz-Quirós, para la celebración de matrimonio civil, que se celebrará el día 13 de abril de 2024.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

6. Por la Secretaria de la Corporación, se da cuenta igualmente, de la publicación de la siguiente disposición oficial no incluida en la Convocatoria de la presente Junta de Gobierno Local, y por unanimidad se acuerda incluirla:

- En el D.O.C.M. nº 4, de fecha 5 de enero de 2024, la siguiente:
 1. De la Diputación Provincial de Ciudad Real, Anuncio de 20/12/2023, sobre el acuerdo de delegación de funciones y competencias en materia de gestión tributaria e inspección del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana del Ayuntamiento de Campo de Criptana.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

2.2. INSTANCIAS.

2.2.1. PRP 2024/3 Solicitud de autorización para celebrar la Festividad de San Sebastián.

Se da cuenta de la solicitud presentada por D^a., actuando en representación de la Hermandad de San Sebastián (nº 2024/13 de fecha 02/01/2024), exponiendo que el fin de semana del 20 y 21 de enero de 2024, celebrarán las fiestas en honor al Santo, y solicita que se les facilite el siguiente material:

- Altavoces para poder poner música, focos porque hay poca iluminación, vallas, carteles de prohibición de aparcamiento, leña para hoguera y concurso de gachas, arena para echar debajo de la leña y sillas, y para la carrera arco y pódium, megafonía, bidones para basura, cintas para corte de calle y retirar el contenedor de basura.

Visto que, por el Concejal Delegado de Hermandades se ha dado el Visto Bueno, haciendo las siguientes indicaciones:

"Se les proporcionará: leña para la hoguera, arena para las mismas y la limpieza de la hoguera principal (las del concurso de gachas las deben limpiar ellos). También se les proporcionarán 100 sillas que deberán tener guardadas en alguna dependencia y nunca en la calle, así como el corte de calles para las fiestas.

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	SECRETARIA
ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	15/01/2024
Firma 1 de 2	ALCALDE
SANTIAGO LAZARO LOPEZ	15/01/2024

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	7e49d4ec3c284889bad1d5cef922f8b001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





No se puede conceder: la instalación de focos, así como el equipo de sonido al no tener disponibilidad este Ayuntamiento. Estas peticiones deben correr por cuenta de la Hermandad.”.

Vista la ordenanza fiscal nº 308 reguladora de la tasa por ocupación de la vía pública, donde se hace constar lo siguiente:

- *“En el caso de ser declarada de interés público la actividad a realizar no procede emitir liquidación de la tasa”.*

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

1º) Acceder a lo solicitado, y en consecuencia, autorizar los cortes de calles necesarios al tráfico, en cuanto a lo solicitado por la **Hermandad de San Sebastián** para que celebren sus fiestas los días 20 y 21 de enero de 2024, como viene siendo costumbre, y en cuanto a la cesión de los materiales que solicita, se deberán coordinar con el Concejal Delegado de Hermandades, teniendo en cuenta sus consideraciones, que son las siguiente:

“Se les proporcionará: leña para la hoguera, arena para las mismas y la limpieza de la hoguera principal (las del concurso de gachas las deben limpiar ellos). También se les proporcionarán 100 sillas que deberán tener guardadas en alguna dependencia y nunca en la calle, así como el corte de calles para las fiestas.

No se puede conceder: la instalación de focos, así como el equipo de sonido al no tener disponibilidad este Ayuntamiento. Estas peticiones deben correr por cuenta de la Hermandad.”.

2º) Declarar de interés público la actividad a realizar, y por tanto no emitir liquidación de la tasa por ocupación de la vía pública, en base al Epígrafe 7 de la Ordenanza Fiscal nº 308 reguladora de la tasa por ocupación de la vía pública.

3º) Comunicarles que deberán cumplir durante la misma, la normativa legal y reglamentaria vigente que pudiera afectar a dicho evento.

- En el caso de que la actividad a desarrollar, genere alguna obligación en concepto de derechos de autor por la SGAE, deberá ser asumida por la entidad organizadora.

4º) Informarles que deberán tener suscrito un seguro que cubra la responsabilidad civil por daños al personal que preste servicios, a los asistentes y a terceros, por la actividad desarrollada y un seguro de accidentes, documentación que deberán tener a disposición del Ayuntamiento que en cualquier momento podrá requerirla para su exhibición.

5º) En cuanto a la cesión de materiales que solicitan, se cederán aquellos de los que se pueda disponer en ese momento, al tener este Ayuntamiento programadas otras actividades para esas fechas.

6º) Dar traslado del presente acuerdo a la Hermandad interesada, Concejal Delegado de Hermandades, Concejal Delegado de Trafico, Concejal Delegado de Deportes, Jefe de la Policía Local y Servicio Municipal de Obras, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	SECRETARIA	15/01/2024
Firma 1 de 2	SANTIAGO LAZARO LOPEZ	ALCALDE	15/01/2024

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	7e49d4ec3c2848889bad1d5cef922f8b001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





2.2.2. PRP 2024/7 Solicitud en materia de estacionamiento en C/ Reina Cristina.

Se da cuenta de solicitud presentada por D^a., actuando en nombre propio (entrada nº 2024/136 de fecha 04/01/2024), solicitando que se repase lo pintado de amarillo frente a la portada de su domicilio en calle, nº .., de esta localidad, y que se alargue igualmente lo pintado de amarillo para poder salir y entrar al garaje, que en la mayoría de las ocasiones se les hace imposible cuando hay vehículos estacionados en la zona mencionada.

Visto que, se ha comprobado con el Departamento de Rentas que se encuentra al corriente de pago la placa de vado de la Comunidad de Propietarios.

Visto el Informe emitido al efecto por la Policía Local, salida nº 2024/10 de fecha 8 de enero de 2024, en el que se hace constar lo siguiente:

"(...) Que leída la presente instancia, y personados en el domicilio de la solicitante, se entiende que lo que pide es que se repase lo pintado de amarillo frente a la portada del domicilio ya que NO expone y NO solicita lugar o dirección para repintado.

Hacer constar que la zona que ya existe pintada de amarillo, es lo suficientemente amplia para la entrada y salida de vehículos de la cochera de dicho domicilio por lo que se accede al repintado, pero bajo el punto de vista de estos Agentes no es necesario la ampliación de la zona amarilla, salvo que el/los superiores jerárquicos estiman lo contrario."

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

1º) Acceder en parte a lo solicitado por la interesada, en base al Informe de la Policía Local referido más atrás, en el sentido de repintar la zona pintada de amarillo frente a su portada en la calle, nº .., de esta localidad, y NO acceder a ampliar dicha zona, considerando que la zona ya pintada es lo suficientemente amplia para la entrada y salida de vehículos.

2º) Dar traslado del presente acuerdo a la interesada, Concejal Delegado de Tráfico, Jefe de la Policía Local y Servicio Municipal de Obras, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

2.2.3. PRP 2024/8 Solicitud de corte de calles para procesión fiesta de San Antón.

Se da cuenta de la instancia presentada por D., actuando en representación de la Hermandad de San Antón (entrada nº 2024/199, de fecha 08/01/2024), en solicitud de autorización para corte de calles el próximo día 13 de enero de 2024, con motivo de la celebración de San Antón, y celebrar la procesión que sale de la Iglesia Ntra. Sra. De la Asunción, y pasará por las calles Doña Ana, Cardenal Monescillo, Plaza Mayor y vuelta a la Iglesia.

Visto que por el Concejal Delegado de Hermandades se ha dado el Visto Bueno.

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

1º) Acceder a lo solicitado, y en consecuencia, autorizar los cortes de calles necesarios al tráfico, en cuanto a lo solicitado por la **Hermandad de San Antón**

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	SECRETARIA
ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	15/01/2024
Firma 1 de 2	ALCALDE
SANTIAGO LAZARO LOPEZ	15/01/2024

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	7e49d4ec3c284889bad1d5cef922f8b001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





para que celebren la procesión con motivo de la celebración de San Antón, el día 13 de enero de 2024, como viene siendo costumbre, indicándoles que se deberán coordinar con el Concejal Delegado de Hermandades.

2º) Dar traslado del presente acuerdo a la Hermandad interesada, Concejal Delegado de Hermandades, Concejal Delegado de Trafico, Jefe de la Policía Local y Servicio Municipal de Obras, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

2.3. ASUNTOS ECONÓMICOS.

2.3.1. PRP 2024/9 Aprobación de la Bonificación del 90% del Impuesto Sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

Se eleva la siguiente Propuesta por D. Santiago Lázaro López, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Campo de Criptana.

Visto el Informe emitido por Tesorero de fecha 16 de noviembre de 2023 incluido en el Expte. Gral. n.º 2023/5246, sobre la solicitud de bonificación del 90% de ICIO relativa **"A LA INSTALACIÓN DE UN SALVAESCALERAS EN VIVIENDA SITUADA EN, .."** a instancia de D.ª, con DNI ***9415**.

Quedando justificada la realización de obra destinada a la eliminación de barreras arquitectónicas recogidas en el art. 7.4 de la Ordenanza Fiscal reguladora del impuesto, pues dicha obra consiste en la instalación de un salvaescaleras en la vivienda indicada en el párrafo anterior.

Por todo lo que antecede y de acuerdo con los argumentos expuestos y legislación vigente se realiza la siguiente propuesta de resolución, sin perjuicio de la resolución que finalmente proceda.

De conformidad con lo dispuesto en:

- En la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria (LGT).
- En la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LRBRL).
- En el Real Decreto Legislativo 2/04, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), en general y sus arts. 100 a 103 en particular.
- En la normativa urbanística, en orden a la determinación de los actos sometidos a la obtención de la licencia de obras o urbanística.
- En el art. 7.1.b) de la Ordenanza Fiscal reguladora del I.C.I.O.

Por lo anterior, la Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

1º) CONCEDER bonificación del 90% de la cuota íntegra del Impuesto sobre Construcciones y Obras reconocido en el art. 7.4 de la Ordenanza Fiscal reguladora del impuesto para la licencia de obras **"PARA LA INSTALACIÓN DE UN SALVAESCALERAS EN VIVIENDA SITUADA EN"**, con un presupuesto de ejecución material de €, por estar destinado a eliminación de barreras

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	SECRETARIA	15/01/2024
Firma 1 de 2	SANTIAGO LAZARO LOPEZ	ALCALDE	15/01/2024

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	7e49d4ec3c2848889bad1d5cef922f8b001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





arquitectónicas para facilitar las condiciones de acceso y habitabilidad de los discapacitados a viviendas.

2º) Notificar a la interesado, Intervención de Fondos, Tesorería Municipal, Departamento de Obras y Urbanismo y Departamento de Rentas, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

2.4. OTROS ASUNTOS.

2.4.1. PRP 2023/814 Reclamación por daños en mobiliario urbano (señal vertical de tráfico) en C/General Pizarro esquina a C/ Virgen de Criptana.

EXPTE: 2023/5374

Se da cuenta del Expediente tramitado, en base al Informe efectuado por los Agentes de servicio 210-018 y 210-033, salida nº 2023/402, sobre daños ocasionados en señalización vertical ubicada en calle General Pizarro esquina a calle Virgen de Criptana. De lo cual se participó a un operario municipal, para que procediera a su reparación inminente, al igual que a la confección de facturación por la reposición de la señal.

Se adjuntan fotografías y se hace constar el vehículo camión que causó los daños, matrícula, marca, modelo, propiedad de, S.L. de Daimiel.

Visto el Informe emitido al efecto por el Ingeniero Técnico Municipal, de fecha 09/01/2024, referente a la Valoración de los daños, en el que consta que los daños producidos ascienden a la cantidad de 65,00 €, más IVA, con el siguiente detalle:

"INFORMO:

Que según el informe de los agentes de la Policía Local se han producido daños a la señalización vertical, antes citada.

A juicio de estos Servicios Técnicos, los daños producidos importan la siguiente cantidad, sin incluir el I.V.A. vigente:

REPARACIÓN DE SEÑALETICA VERTICAL	65,00 €
Reparación y colocación de señalética vertical en Calle Virgen c/v Calle General Pizarro, con trabajos de cerrajería y albañilería, reparada y colocada."	

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

1º) Remitir a la empresa S.L. de Daimiel, propietaria del vehículo camión que causó los daños, matrícula, marca, modelo, tanto copia del Informe de la Policía Local como del Informe del Ingeniero Técnico Municipal, referidos más atrás, para que lo ponga en conocimiento de su Compañía

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	SECRETARIA
ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	15/01/2024
Firma 1 de 2	ALCALDE
SANTIAGO LAZARO LOPEZ	15/01/2024

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	7e49d4ec3c2848889bad1d5cef922f8b001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Aseguradora, al objeto de reclamar la indemnización de la cantidad expresada anteriormente por los daños ocasionados en dicha señal de tráfico.

2º) Dar traslado del presente acuerdo al Concejal Delegado de Tráfico y Urbanismo y al Ingeniero Técnico Municipal, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

2.4.2. PRP 2023/816 Reclamación por daños en mobiliario urbano (bolardos) en C/ República Argentina.

EXPTE: 2023/5493

Se da cuenta del Expediente tramitado, en base al Informe de tráfico nº 39/2023, elaborado por los policías 210-027 y 210-029, el día 24 de noviembre del presente año, de accidente de tráfico sin heridos con daños materiales; por pérdida de control del vehículo matrícula con resultado de daños en propiedad municipal, en concreto 2 bolardos en calle República Argentina, nº 19 de esta localidad, al subirse a la acera e impactar con los bolardos.

Se aporta la documentación del vehículo matrícula 4688-JWF causante de los daños y del conductor implicado (D.), así como fotografías y demás documentación como la Póliza del Seguro.

Visto el Informe emitido al efecto por el Ingeniero Técnico Municipal, de fecha 09/01/2024, referente a la Valoración de los daños, en el que consta que los daños producidos ascienden a la cantidad de 180,00 €, más IVA, con el siguiente detalle:

"INFORMO:

Que según el informe de los agentes 210-027 y 210-029, resultaron dañados DOS bolardos de la citada calle, siendo necesaria su reposición.

A juicio de estos Servicios Técnicos, los daños producidos importan la siguiente cantidad, sin incluir el I.V.A. vigente.

Suministro e instalación de dos bolardos en C/ Rep. Argentina 180 €."

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

1º) Remitir a D., propietario del vehículo matrícula, causante de los daños ocasionados en los 2 bolardos de la calle República Argentina, nº 19 de esta localidad, tanto copia del Informe de la Policía Local como del Informe del Ingeniero Técnico Municipal, referidos más atrás, para que lo ponga en conocimiento de su Compañía Aseguradora, al objeto de reclamar la indemnización de la cantidad expresada anteriormente por los daños ocasionados en dichos bolardos.

2º) Dar traslado del presente acuerdo al Concejal Delegado de Obras y Urbanismo, y al Ingeniero Técnico Municipal, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

2.4.3. PRP 2023/844 Aprobación de la Modificación de la Oferta de Empleo Público correspondiente al ejercicio 2021.

EXPTE: 2023/5674 MODIFICACIÓN OEP 2021.

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	SECRETARIA
ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	15/01/2024
Firma 1 de 2	ALCALDE
SANTIAGO LAZARO LOPEZ	15/01/2024

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	7e49d4ec3c2848889bad1d5cef922f8b001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Visto que con fecha 5 de mayo de 2021 se aprobó por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local la oferta de empleo público 2021, que contenía las siguientes plazas:

PERSONAL FUNCIONARIO:

1.- FUNCIONARIOS DE CARRERA

DENOMINACIÓN	GRUPO	SUBGRUPO	N.º VACANTES	Escala/Subescala	SISTEMA DE ACCESO	SISTEMA SELECTIVO
(...)						
Oficial de Policía	C	C1	1	Administración Especial/Servicios Especiales	Promoción interna	Concurso-oposición
(...)						

Visto que dicha oferta de empleo público fue objeto de publicación en el B.O.P. nº 90 de 12 de mayo de 2021 y en el D.O.C.M. nº 97 de fecha 21 de mayo de 2021.

Visto que los procesos selectivos convocados para cubrir mediante promoción interna la plaza de Oficial de Policía han quedado desiertos, y, por consiguiente, no ha podido cubrirse dicha plaza.

Visto lo establecido en el artículo 59 del Decreto 110/2006, de 17-10-2006, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Coordinación de Policías Locales de Castilla-La Mancha:

"El acceso a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local se realizará por los sistemas de acceso libre y promoción interna, en la forma siguiente: (...)

b) A la categoría de oficial se accederá por promoción interna. Cuando las plazas correspondientes a dicha categoría no puedan ser cubiertas por ese sistema, deberán ofertarse para el acceso libre. (...)"

Visto que según el artículo 70 del Real Decreto Legislativo de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público que regula la oferta de empleo público, *"En todo caso, la ejecución de la*

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2 ANA ISABEL CASTELLANOS SECRETARIA 15/01/2024
Firma 1 de 2 SANTIAGO LAZARO LOPEZ ALCALDE 15/01/2024

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	7e49d4ec3c2848889bad1d5cef922f8b001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





oferta de empleo público o instrumento similar deberá desarrollarse dentro del plazo improrrogable de tres años”.

Visto que se hace necesario por parte de esta Administración llevar a efecto la modificación de la oferta de empleo público 2021 aprobada, de cara a adecuarla a la normativa anteriormente citada.

Visto el Informe jurídico emitido por la Secretaria General con fecha 15 de diciembre de 2023.

Visto que la propuesta formulada por la Concejala Delegada de Personal con fecha 21 de diciembre de 2023 ha sido objeto de negociación y acuerdo por unanimidad de los miembros presentes de las organizaciones sindicales más representativas en el seno de la Mesa General de Negociación Común, por aplicación de lo dispuesto en los artículos 36 y 37 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Visto el Informe de Intervención de fecha 9 de enero de 2024.

Visto lo previsto en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, en la Ley 4/2011, de 10 de Marzo, de Empleo Público de Castilla-La Mancha, en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido sobre Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local, así como en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

Considerando que la aprobación de la Oferta de Empleo Público corresponde al Alcalde, en virtud de lo previsto en el artículo 22.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y habida cuenta que dicha atribución ha sido objeto de delegación en la Junta de Gobierno Local, en virtud de Resolución número 2023/703, de 21 de junio.

Por todo ello, atendiendo a lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	SECRETARIA
ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	15/01/2024
Firma 1 de 2	ALCALDE
SANTIAGO LAZARO LOPEZ	15/01/2024

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	7e49d4ec3c2848889bad1d5cef922f8b001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Básico del Empleado Público, en la Ley 4/2011, de 10 de Marzo, de Empleo Público de Castilla-La Mancha, en el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido sobre Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local, así como en la Ley 8/2002, de 23 de mayo, de Coordinación de Policías Locales de Castilla-La Mancha y en el Decreto 110/2006, de 17-10-2006, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Coordinación de Policías Locales de Castilla-La Mancha.

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO. Modificar la aprobación de la oferta de empleo público 2021 aprobada mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 5 de mayo de 2021 y publicada en el B.O.P. nº 90 de 12 de mayo de 2021 y en el D.O.C.M. nº 97 de fecha 21 de mayo de 2021, en lo relativo a la plaza de Oficial de Policía Local, que debe quedar con la siguiente redacción:

PERSONAL FUNCIONARIO:

1.- FUNCIONARIOS DE CARRERA

DENOMINACIÓN	GRUPO	SUBGRUPO	N.º VACANTES	Escala/Subescala	SISTEMA DE ACCESO	SISTEMA SELECTIVO
(...)						
Oficial de Policía	C	C1	1	Administración Especial/Servicios Especiales	Nuevo ingreso	Oposición
(...)						

SEGUNDO. La convocatoria de la mesa general de negociación al objeto de dar cumplimiento a lo previsto en los artículos 36 y 37.1.c) del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público -TREBEP-.

TERCERO. La modificación de la Oferta de Empleo Público será publicada en la sede electrónica de este Ayuntamiento, en su tablón de anuncios y en el Boletín

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	SECRETARIA	15/01/2024
Firma 1 de 2	SANTIAGO LAZARO LOPEZ	ALCALDE	15/01/2024

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	7e49d4ec3c2848889bad1d5cef922f8b001
Url de validación	https://sedelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Oficial de Ciudad Real, para general conocimiento e interposición de los recursos que, en su caso, los interesados consideren oportuno.

CUARTO. Convocar la plaza ofertada en ejecución de la presente Oferta de Empleo Público dentro del plazo improrrogable de tres años a contar desde su fecha de publicación inicial.

2.4.4. PRP 2023/847 de Aprobación de la Oferta de Empleo Público correspondiente al ejercicio 2023.

Expte: 2023/5258 OEP 2023

Visto que por providencia de Alcaldía de fecha 14 de diciembre de 2023 se ordenó la incoación de expediente para la aprobación de la Oferta de Empleo Público del ejercicio 2023.

Visto el Presupuesto General Municipal y la plantilla de personal de la Corporación, aprobados inicialmente en sesión ordinaria de Pleno celebrado el día 20 de abril de 2023, y que su aprobación definitiva fue objeto de publicación en el B.O.P., número 98, con fecha 23 de mayo de 2023.

Visto el informe emitido por el funcionario del Departamento de Recursos Humanos de fecha 15 de diciembre de 2023.

Visto el informe emitido por la Secretaria con fecha 15 de diciembre de 2023.
Visto el informe emitido por Intervención con fecha 8 de enero de 2024.

Considerando previsto los artículos 91.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, 128.1 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local.

Considerando que la Oferta de Empleo Público debe desarrollarse en el plazo improrrogable de tres años.

Considerando que la propuesta cumple las limitaciones impuestas por la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, respecto a las ofertas de empleo público, habida cuenta del Informe de Intervención a la presente propuesta.

Considerando que la propuesta ha sido objeto de negociación con las organizaciones sindicales más representativas y acuerdo por unanimidad de todos los miembros presentes en la Mesa General de Negociación Común, por aplicación de lo dispuesto en los artículos 36 y 37 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	SECRETARIA
ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	15/01/2024
Firma 1 de 2	ALCALDE
SANTIAGO LAZARO LOPEZ	15/01/2024

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	7e49d4ec3c284889bad1d5cef922f8b001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Vistas las necesidades de recursos humanos que deben proveerse mediante la incorporación de personal de nuevo ingreso, atendiendo lo dispuesto en los arts. 69.2 y 70.1 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público el art. 19.5 de la Ley 4/2011, de 10 de Marzo, de Empleo Público de Castilla-La Mancha y el art. 128.1 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido sobre Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local.

Considerando que la aprobación de la Oferta de Empleo Público corresponde al Alcalde, en virtud de lo previsto en el artículo 22.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y habida cuenta que dicha atribución ha sido objeto de delegación en la Junta de Gobierno Local, en virtud de Resolución número 2023/703, de 21 de junio.

A la vista de todo lo expuesto, la Junta de Gobierno Local por unanimidad
ACUERDA:

PRIMERO.- Sea aprobada la Oferta de Empleo Público para el ejercicio 2023, con el siguiente detalle:

FUNCIONARIOS DE CARRERA

DENOMINACIÓN	GRUPO/ SUBGRUPO	N.º VACANTES	Escala/Subescala	SISTEMA DE ACCESO	SISTEMA SELECTIVO
Auxiliar administrativo	C2	1	Administración General/Auxiliar	Nuevo ingreso	Concurso-oposición

PERSONAL LABORAL

DENOMINACIÓN	GRUPO/ SUBGRUPO	N.º VACANTES	Escala/Subescala	SISTEMA DE ACCESO	SISTEMA SELECTIVO
Educador/a	A2	1	Administración Especial/Técnica	Promoción interna	Concurso
Oficial de Jardines	C2	1	Administración Especial/Servicios Especiales	Nuevo ingreso	Concurso-oposición
Operario/a	OAP	1	Administración Especial/Servicios Especiales	Nuevo ingreso	Oposición

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2 ANA ISABEL CASTELLANOS SECRETARIA 15/01/2024
Firma 1 de 2 SANTIAGO LAZARO LOPEZ ALCALDE 15/01/2024

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	7e49d4ec3c2848889bad1d5cef922f8b001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Conserje	OAP	1	Administración Especial/Servicios Especiales	Nuevo ingreso	Oposición
----------	-----	---	--	---------------	-----------

SEGUNDO.- De conformidad con lo preceptuado en el apartado 1 del art. 70 del Estatuto Básico del Empleado Público, el plazo máximo para la convocatoria de los correspondientes procesos selectivos será de treinta meses a contar de la publicación de la presente OEP en el Boletín Oficial de la Provincia y deberá desarrollarse hasta su conclusión dentro del plazo improrrogable de tres años contados desde el día siguiente al de su publicación, como determina el art. 19.4 de la Ley de Empleo.

TERCERO.- Publicar la Oferta de Empleo Público en la sede electrónica de este Ayuntamiento, en su tablón de anuncios y en el Boletín Oficial de Ciudad Real, para general conocimiento e interposición de los recursos que, en su caso, los interesados consideren oportuno.

2.4.5. PRP 2024/2 Iniciación Expediente de Reclamación de Responsabilidad Patrimonial de la Administración.

Vista la solicitud presentada por D., actuando en nombre propio (entrada nº 2023/13878, de fecha 04/12/2023), en la que solicita el inicio de procedimiento de responsabilidad patrimonial de la Administración, según manifiesta, como consecuencia de los daños causados en sus gafas, debido a la caída de una puerta, y se le reconozca una indemnización por importe de Euros.

Visto que, con fecha 22/12/2023 y Registro Salida Nº 2023/5362, se re requirió la subsanación y mejora de su solicitud, concediéndole un plazo para ello, y en fecha 23/12/2023 (Entrada Nº 2023/14478), presenta un escrito donde aporta documentación y datos complementarios,

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en el artículo 65 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con el 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. Teniendo en cuenta el Decreto de Delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local nº 2019/648 de 24 de junio de 2019.

Por lo anterior, esta Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Primero.- Admitir a trámite la solicitud presentada por D., actuando en nombre propio, e iniciar expediente para determinar la responsabilidad o no del Ayuntamiento y si éste tiene la obligación de indemnizar al solicitante.

Segundo.- Nombrar como órgano instructor del procedimiento para determinar si existe responsabilidad por parte de este Ayuntamiento a D., Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	SECRETARIA	15/01/2024
Firma 1 de 2	SANTIAGO LAZARO LOPEZ	ALCALDE	15/01/2024

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	7e49d4ec3c2848889bad1d5cef922f8b001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





siendo Secretaria del mismo la del Ayuntamiento; teniendo en cuenta lo establecido sobre abstención y recusación en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Tercero.- Comunicar a D. su nombramiento como Instructor dándole traslado de cuantas actuaciones existan al respecto, y habilitándole para que realice todas las actuaciones necesarias para comprobar la existencia o no de responsabilidad por parte del Ayuntamiento.

3. RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formularon.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión siendo las trece horas y cincuenta minutos del día de la fecha que figura en el encabezamiento.

EL ALCALDE,
Fdo. electrónicamente

LA SECRETARIA,
Fdo. electrónicamente

Firma 2 de 2	ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	15/01/2024	SECRETARIA
Firma 1 de 2	SANTIAGO LAZARO LOPEZ	15/01/2024	ALCALDE

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	7e49d4ec3c2848889bad1d5cef922f8b001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

